

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

7257 *Resolución de 26 de junio de 2020, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se deroga la Resolución de 23 de marzo de 2020, sobre delegación de competencias en materia de contratación.*

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2020 (BOE de 24 de marzo) la Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobó una serie de delegaciones en materia de contratación ligadas a la situación de excepcionalidad prevista en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y su normativa de desarrollo.

La finalidad de dichas delegaciones era asegurar que la tramitación de los procedimientos y actuaciones previstos en la normativa mencionada pudiera realizarse con la urgencia que requería la situación, sin afectar a la seguridad jurídica. Concretamente, las delegaciones se referían a las decisiones determinadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y a cualquier normativa posterior que los sustituyera, modificara o complementara, así como por cualesquiera otras normas o medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatir el COVID-19.

La vigencia de dichas delegaciones estaba ligada a la de la normativa dictada en la situación de excepcionalidad ocasionada por el COVID-19.

El Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece una última prórroga del estado de alarma desde las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020 hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

En consecuencia, finalizado el estado de alarma y en aras de la mayor claridad procede dejar sin efecto las delegaciones referidas.

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva, en su sesión de 26 de junio de 2020, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 en relación con el 60, ambos del Reglamento Interno del Banco de España, aprobado por Resolución del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. *Derogación de la Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, sobre delegación de competencias en materia de contratación.*

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, queda sin efecto la Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, sobre delegación de competencias en materia de contratación.

Segundo. *Publicación.*

El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. *Entrada en vigor.*

El presente acuerdo de delegación de funciones surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2020.–El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.